

REGLAMENTO INTERNO

***“INSTRUYE AL NIÑO EN SU CAMINO, Y AÚN
CUANDO FUERE VIEJO NO SE APARTARÁ DE EL”***

Este Reglamento Interno del Jardín de Niños, Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe Sunshine, ha sido elaborado, en el marco de las “Leyes Educativas de Honduras”.

CAPITULO I GENERALIDADES Y FINES

ARTICULO 1. El Jardín de Niños, Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe “Sunshine” es una Institución Educativa de carácter privado, ubicada en Campo Dos, La Lima, Depto. de Cortés. La misma fue fundada mediante acuerdo provisional Ejecutivo # 3196-SE-99 de fecha 22 de octubre de 1999; y autorizado su funcionamiento posteriormente mediante los acuerdos definitivos # 1108-SE-02, 4610-SE-01 y el 3502-SE-07 para el Jardín y Escuela, Instituto y modalidad de Bachillerato en Ciencias y Letras respectivamente. “Sunshine” ofrece educación bilingüe (Inglés y Español) y privada, en los niveles de Pre-Escolar, Primaria y Secundaria, en jornada diurna.

ARTICULO 2. La Misión del Jardín de Niños, Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe Sunshine nace con el propósito de ofrecer a la niñez y a la juventud de La Lima y lugares circunvecinos, una educación Cristiana bilingüe integral y de calidad, proveyéndoles formación espiritual, ética y moral; que nos permita formar y graduar profesionales que se constituyan en los pilares y personas claves en nuestra ciudad, municipio y nación.

CAPITULO II ASPECTO ADMINISTRATIVO

El Jardín de Niños, Escuela e instituto Cristiano Bilingüe “Sunshine” es propiedad de una persona jurídica sin fines de lucro llamada “Asociación Internacional Ministerio Un Nuevo Amanecer (MUNA INTERNACIONAL)”, quien a su vez es dirigida y representada por una Junta Directiva.

La Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe “Sunshine” se sostiene mediante los ingresos por concepto de matrículas y mensualidades, y por financiamiento de la Asociación Internacional Ministerio Un Nuevo Amanecer.

Los padres de familia hacen sus pagos respectivos a través de la entidad bancaria HSBC. La contabilidad está a cargo de un contador, quien a su vez se reporta con el Director Administrativo y la Rectoría de la Institución.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACION

La organización de Sunshine está estructurada de la siguiente manera: Rectoría, quien es la autoridad bajo quien se reportan la Dirección Académica, y la Dirección Administrativa.

A su vez, a la Dirección Académica se reportan: La Secretaría Académica, Orientación, Consejería, Supervisión, Secretaria Ejecutiva, Bibliotecaria y los respectivos Coordinadores de Pre-Escolar, Coordinador de Primaria, Coordinador de Secundaria y el personal docente en general.

Los maestros están organizados dentro de un Consejo de Maestros y los de secundaria en Consejo de Profesores para cubrir las diferentes áreas y actividades escolares, tales como cívicas, pedagógicas, deportes, sociales, culturales y demás.

Los estudiantes a su vez tienen una directiva por grado; la secundaria tiene un Consejo de Estudiantes con su respectiva directiva.

Existe una Sociedad de Padres de Familia, con una directiva por grado y una directiva general de la Escuela:

Existe una Escuela para padres, la cual imparte charlas de capacitación sobre temas seleccionados, con el propósito de ayudar a los padres de familia a entender mejor a sus hijos(as) y educarlos con buen fundamento.

SOCIEDAD DE PADRES DE FAMILIA

Está integrada por padres de familia quienes a su vez eligen una Junta Directiva compuesta por: Coordinador, Sub-coordinador, Secretario de Finanzas, Secretario General, Fiscal, y Coordinadores de Comités: Social, Cívico-Cultural, Proyectos Productivos, Salud y Medio Ambiente. Esta sociedad se forma con el objetivo de apoyar al Jardín de Niños, Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe Sunshine en lo siguiente:

- A. Organización de actividades culturales y familiares que beneficien a los estudiantes.
- B. En ocasiones específicas, servir de intermediario entre los padres de familia y la administración escolar.
- C. Apoyar la Escuela para Padres en la asistencia y puntualidad a las reuniones mensuales, participando activamente en las charlas y compartiendo experiencias.

Al ser elegida la Directiva de la Sociedad de Padres de Familia, la institución la socializará.

CAPITULO IV DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL

DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE:

1. Asistir con puntualidad al desempeño de su trabajo en el horario establecido (de 6:30 a.m. a 2:00 p.m. para maestros y de 6:30 a.m. a 1:30 p.m. para asistentes). Cada minuto después de esta hora (6:30 a.m.) será sumado, acumulándose minutos, horas y hasta días. Existe un margen de gracia de una hora acumulada de tardanzas al mes, en una instancia no mayor de 15 minutos por retraso. A partir de esta hora acumulada en el transcurso del mes, las tardanzas se sumarán y se comenzará a deducir por planilla el valor del tiempo acumulado por retraso.
2. Prestar con calidad y eficiencia los servicios educativos bajo su responsabilidad.
3. Participar con su esfuerzo, dedicación y diligencia en el crecimiento, desarrollo, consolidación y prestigio de este centro educativo.
4. Cumplir las instrucciones de sus superiores jerárquicos, relativas al desempeño de su labor educativa y otras afines a su puesto de trabajo.

5. Observar respeto, rectitud y honestidad en sus relaciones con autoridades, compañeros, estudiantes y padres de familia.
6. Cumplir el tiempo efectivo de trabajo establecido para el año escolar y dedicar la totalidad del mismo a las funciones propias de su puesto.
7. Conservar y utilizar correctamente los documentos, bienes e instalaciones de la institución.
8. Observar una conducta acorde a los principios cristianos de la institución y a las normas de la ética profesional, dentro y fuera del establecimiento educativo.
9. Actualizar sistemáticamente su formación profesional, cultural y académica, de acuerdo con las demandas de calidad de la institución.
10. Respetar la dignidad e integridad física, síquica y moral de los educandos.
11. Participar con responsabilidad e iniciativa en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos educativos que la institución realizará durante el año escolar, de acuerdo a sus particularidades, necesidades y requerimientos de la Secretaría de Educación.
12. Practicar y fomentar los valores cívicos, éticos, morales, culturales y espirituales, participando en las actividades orientadas a este fin.
13. Asistir con carácter obligatorio y participar en las reuniones de trabajo, consejo de maestros/profesores y capacitaciones coordinadas por la institución y Secretaría de Educación.
14. Participar en la realización de eventos socioculturales y cívicos contemplados en el calendario escolar de la institución.
15. Cumplir con responsabilidad con los roles de vigilancia establecidos en el calendario elaborado para este fin.
16. **Usar el uniforme establecido, correcta y dignamente. Esto implica que no se podrán usar pantalones jeans, tenis, sandalias informales, pantalones ajustados o a la cadera y faldas cortas.** Los(as) maestros(as) de Educación Física y maestras de Preescolar, debido a la índole de su trabajo, podrán usar buzos de los colores preestablecidos y tenis. Así mismo los/las maestros(as) de primaria al impartir la clase de educación física.
17. Controlar la disciplina del aula y aplicar las medidas pertinentes cuando fuere necesario.
18. Presentar justificaciones médicas u otras correspondientes, cuando se ausente de sus labores, previa solicitud de permiso o posteriormente cuando presente su excusa.
19. Presentar sus solicitudes de permiso personalmente a la dirección para recibir la autorización correspondiente.
20. Brindar reforzamiento a los estudiantes que lo necesitan, sin interrupción de sus clases regulares.
21. Los maestros de inglés deberán hablar solamente en este idioma y motivar a los estudiantes a que lo hagan igualmente, tanto dentro como fuera del aula. Solamente deberán comunicarse en español con los maestros del área en español.
22. Cumplir con la totalidad de este reglamento y otras directrices emanadas de sus autoridades superiores relacionadas con su desempeño laboral.

DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO:

1. El personal docente y administrativo de SUNSHINE tiene derecho a un trato amable y respetuoso.
2. Tiene derecho a gozar de los beneficios laborales contemplados en el Estatuto del Docente Hondureño, las Leyes Educativas y/o Laborales de Honduras.

3. Tiene derecho a ausentarse de sus labores, cuando fuere necesario por razones debidamente justificadas y respaldadas.
4. Tiene derecho a solicitar apoyo didáctico y logístico para realizar su labor.
5. Tiene derecho a capacitación para mejorar su rendimiento.
6. Tiene derecho de obtener citas periódicas con el/la coordinador(a) de área y/o la Dirección para exponer sus dificultades, limitaciones o necesidades.
7. Tiene derecho a exponer sus ideas y opiniones para el bienestar de los estudiantes y la institución.
8. Cuando sea maestro a tiempo completo tiene derecho a dos becas máximo, para sus hijos, según la política de becas de la institución.
9. Tiene derecho a que se le comunique con anticipación las decisiones tomadas en las cuales se vea involucrada(o).
10. Tiene derecho a participar del Consejo de Maestros y la Asociación de Padres de Familia.

CAPITULO V DE LAS PROHIBICIONES

Es prohibido para los miembros del Personal de SUNSHINE:

1. Realizar actos inmorales o escándalos, dentro y fuera de la Institución.
2. Usar lenguaje soez, grosero o deshonesto para tratar a los estudiantes, otros maestros o padres de familia, y autoridades.
3. Maltratar o abusar verbal, emocional o físicamente a los estudiantes.
4. Entablar relaciones sentimentales amorosas con miembros del estudiantado.
5. Leer documentos de uso confidencial o sustraer documentaciones de archivos propiedad de la Institución.
6. Proveer información confidencial de la Institución a los estudiantes, padres o demás.
7. Ausentarse de la institución en horas hábiles de trabajo sin la autorización correspondiente.
8. Portar armas dentro o fuera del establecimiento.
9. Demostrar un comportamiento contrario a la moral y buenas costumbres dentro y fuera del centro educativo.
10. Hacer discriminación de los estudiantes por motivo de sexo, edad, raza, religión, condición económica o social, credo político, rendimiento académico y/o limitaciones físicas.
11. Introducir o permitir que se introduzca al centro educativo objetos y/o sustancias tóxicas y alucinógenas que atenten contra la salud, la moral, las buenas costumbres y la seguridad individual o colectiva.
12. Usar la técnica de copias y dictado como exclusivo procedimiento de enseñanza.
13. Impartir la clase en forma improvisada y de repetición memorística.
14. Exponer al estudiante a situaciones que pongan en peligro su integridad física, síquica o moral.
15. Alterar la información estadística y extender calificaciones fraudulentas.
16. Proporcionar al educando previo al examen parte o toda la prueba que se le aplicará.
17. Promover o reprobar al educando de manera arbitraria sin cumplir las normas de evaluación vigentes.
18. Otras que establezcan las Leyes Educativas y el Estatuto del Docente.

CAPITULO VI DE LOS ESTUDIANTES

Se considera estudiante de Sunshine, todo niño, niña o joven debidamente registrado, matriculado con documentación completa y contrato de servicios educativos firmados por sus padres. Estos tienen derechos y deberes en y con la Institución, los cuales deben conocer antes de ingresar y considerarse “estudiante de Sunshine”.

HORARIO - El horario está establecido en una jornada diurna, así:

Day-Care: 6:45 a.m. a 3:00 p.m. / 4:00 p.m. (para quien lo solicite)

Estimulación Temprana: 7:30 a.m. a 11:30 a.m.

Pre-Kinder, Kindergarten y Preparatoria: 7:30 a.m. - 12:00 m.

Grados - Primaria, Secundaria y Bachillerato: 7:00 a.m. – 1:10 p.m.

Los estudiantes pueden permanecer en el plantel escolar hasta la 1:30 p.m., salvo que se encuentren registrados en alguna actividad extracurricular coordinada por la Escuela. En los casos de aquellos estudiantes que no se encuentren registrados en una actividad extracurricular, la Institución no se compromete a brindar supervisión luego de la 1:30 p.m., no obstante la Institución ofrece el servicio de cuidado diurno hasta las 3:00 p.m. para niños(as) en edades preescolares, cuyos padres lo requieran.

Es responsabilidad del estudiante llegar a tiempo a sus clases. Cuando llega tarde, debe ir a la Secretaría para obtener un pase firmado, previa justificación de su tardanza. Estos casos deben regirse por la política de tardanzas anexa a este reglamento.

Si un estudiante no asistirá a clases, El padre, madre o encargado debe notificar a la Secretaría (Tel. Sunshine 668-0681, 668-8030 ext. 224; 509-9962). Cuando el estudiante regrese a clases debe traer una nota firmada por el padre o madre o encargado para que el maestro tenga una justificación aceptable del motivo de la ausencia.

Cuando un estudiante se ausenta de clases, es responsabilidad del mismo (o de sus padres) investigar sobre las tareas. A partir del día en el que el estudiante se reintegra a clases, deberá estar preparado para entregar sus tareas en un lapso no mayor de dos (2) días.

Las ausencias prolongadas (3 ó más días escolares) deben ser documentadas con una constancia médica (si es por enfermedad) o una excusa escrita por el padre, madre o encargados, debidamente justificada.

Los permisos previos a una ausencia prolongada deben ser solicitados por el padre, madre o encargados. Estos deberán acompañarse con un documento que respalde la importancia de la actividad que requiere de la presencia del estudiante.

Si un estudiante necesita salir del predio escolar durante el horario de clases, el padre, madre o encargados deben presentarse en la oficina para poder obtener permiso de retirar al estudiante.

DEBERES

Son deberes de los estudiantes:

1. Presentarse diariamente a la escuela bien aseado, peinado y con el uniforme respectivo completo y correcto.
2. Asistir puntualmente a sus clases; en el horario indicado, de lunes a viernes.
3. Permanecer dentro del predio de la escuela, el tiempo establecido por el reglamento y horario.
4. Estudiar diariamente y cumplir con sus tareas y evaluaciones.
5. Cuidar y conservar en buen estado, limpio y aseado, el mobiliario e instalaciones físicas de la escuela; así como otras pertenencias de la misma.
6. Prestigiar con su conducta dentro y fuera, esta institución educativa.
7. Respetar al personal docente y administrativo de la escuela, tanto dentro como fuera de ella.
8. Respetar y mantener relaciones cordiales con los compañeros de escuela; dentro y fuera de la misma.
9. Respetar los símbolos patrios; cuidar y respetar los valores culturales de nuestro país.

PROHIBICIONES

Es prohibido a los estudiantes:

1. Realizar ventas dentro de la escuela, para lucro personal.
2. Usar camisetas de colores o con mensajes contrarios a la visión de la institución, aún debajo de la camisa de uniforme.
3. Hacer demostraciones físicas que manifiesten un noviazgo.
4. Teñirse el cabello o hacerse cortes extravagantes.
5. En los varones: Dejarse crecer el cabello, exageradamente.
El uso de aritos o argollas.
6. Depilarse las cejas.
7. Hacerse tatuajes.

DERECHOS

Derechos de los estudiantes:

1. Recibir trato respetuoso, sin discriminación de raza o posición económica; por parte de sus compañeros, maestros y demás personal.
2. Recibir reconocimiento cuando se destaque en el rendimiento académico; buena conducta u otras actividades que la escuela realice.
3. Pertenecer al cuadro de honor, delegaciones, abanderados, representaciones, invitaciones a la escuela; siempre y cuando observen buena conducta.
4. Participar en las ferias de ciencias, concursos de lenguaje y actividades deportivas.
5. La celebración de cumpleaños se permitirá exclusivamente en **Prebásico (Day Care, Estimulación Temprana, Pre Kinder, Kinder y Preparatoria)**. Deberá ser una celebración sencilla coordinada por los padres previa comunicación con la maestra; se permitirá piñata únicamente de cintas y no se incluirá tarjetas de invitación. En el caso de primaria y secundaria, el maestro(a) guía podrá tomar un tiempo dentro de su devocional diario (10 minutos a primera hora) para que los estudiantes feliciten y oren por el/la cumpleaños(a) del día.

DISPOSICIONES ESPECIALES DEL TITULO II, CAPITULO V DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA:

6. Art. No. 1: Las disposiciones contenidas en 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 51 y 52 del Código de la Niñez y la adolescencia, serán respetadas, aceptadas, aplicadas y puestas en práctica por este Centro Educativo para beneficio de los educandos.

Art. No. 2: Este Centro Educativo reconoce expresamente el derecho de la educación que tiene la Niñez y la Adolescencia y brindará las condiciones que promuevan la igualdad de oportunidades para todos, fomentará el respeto recíproco y trato digno entre maestro y estudiante. Fomentará igualmente la participación en el gobierno estudiantil y en programas de becas de estudio, reafirmando la formación de principios y valores cívicos, sociales, morales y espirituales en el estudiante.

Art. No. 3: Este centro educativo fomentará las actividades complementarias de Educación Física y Deportes, educación en salud y relaciones familiares, así como el arte, la ciencia, la lectura y cultura.

Art. No. 4: Promoverá y estimulará la producción, difusión y lectura de literatura infantil y juvenil adecuada para su formación.

Art. No. 5: Este Centro Educativo proporcionará a los estudiantes instalaciones deportivas y recreativas adecuadas para su sano esparcimiento, como factor esencial en el desarrollo del menor.

Art. No. 6: Este Centro Educativo asume como compromiso ineludible el respeto y observancia de todas las normas del Código de la Niñez y Adolescencia, así como de otras que se emitan en beneficio de la niñez.

CAPITULO VII DEL SISTEMA EVALUATIVO

Pre-básico (Pre-Kinder, Kinder y Preparatoria): 4 períodos en el año

Básico (de 1ro. a 6to. Grados): 4 períodos en el año

Medio (de 7mo. a 11mo. Grados): 4 períodos en el año

- Según las determinaciones de la Secretaría de Educación, trabajamos con el método de la evaluación formativa, donde el comportamiento diario, incluyendo responsabilidad, disciplina, tareas y actitud ante el estudio tendrán un importante valor complementario a las pruebas periódicas

Todos los años se aplicará un “test diagnóstico” de entrada para los estudiantes de primer ingreso y una evaluación de salida a todos los estudiantes con el fin de determinar si alcanzaron el nivel de conocimientos básicos necesarios para el grado a que serán promovidos.

Con respecto a las recuperaciones, en el nivel de primaria, éstas se desarrollarán por parcial en base a contenidos seleccionados de acuerdo a las áreas que el/la estudiante requiere reforzar y que no logró aprobar (nota mínima de 60%) dentro del período regular del parcial.

En el caso del nivel medio (secundaria y bachillerato), las recuperaciones se desarrollarán en base a reposiciones de tareas, proyectos y/o exámenes dentro de cada parcial, sustituyendo la anterior medida a la aplicación de recuperaciones por parcial, las cuales

quedarían eliminadas del sistema evaluativo para este nivel. No obstante se mantendrá el derecho a recuperación anual, al final del período escolar. Dichas reposiciones por parcial serán aplicadas conforme a los siguientes criterios:

1. Se permitirá una sola reposición por exámenes aplicados en el parcial y dentro de los próximos 5 días hábiles a la fecha de entrega de la nota del examen a reponer, previo reforzamiento del tema a tratar.
2. Los trabajos realizados en clase y bajo supervisión del docente no estarán sujetos a reposición, salvo para aquellos estudiantes que hayan estado ausentes ese día con debida justificación.
3. Los proyectos de mayor puntaje (15 pts. o más) estarán sujetos a un máximo de dos (2) oportunidades de reposición, no obstante con un grado de complejidad mayor en cada instancia y con un lapso de no más de 5 días hábiles de tiempo para reposición por oportunidad. En caso de que un proyecto requiera trabajo en clase, el docente elaborará una distribución (syllabus) del puntaje asignado a dicho trabajo, de tal manera que solamente se podrán reponer los puntos que correspondan a labores llevadas a cabo fuera de clases (aplicación del inciso 2). La anterior medida procura obtener un nivel apropiado de atención e involucramiento del estudiante durante las porciones del proyecto desarrolladas en clase.
4. Las tareas de menor puntaje (menor a 15 pts.) estarán sujetas a una sola oportunidad de reposición, pasados no más de 5 días hábiles de la fecha de entrega de la tarea inicial y contando con un grado mayor de inversión de esfuerzo para el desarrollo del mismo.

REGLAMENTO DEL CUADRO DE HONOR

El título VIII, Capítulo I de la Evaluación (Leyes Educativas de Honduras) dice en su artículo 127:

“La evaluación tendrá por objeto determinar el grado de aprovechamiento y los cambios de conducta de los estudiantes en función de los objetivos de la educación...”

* En el sistema de evaluación formativa “se hace énfasis no sólo en los conocimientos, habilidades y destrezas, sino también en los valores, hábitos y actitudes observables en los estudiantes” (Instructivo para la evaluación de los aprendizajes, Secretaría de Educación).

En el Jardín de Niños, Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe “Sunshine”, basándonos en los principios fundamentales de la educación integral; considerando la importancia de reforzar positivamente a nuestros estudiantes a través del “Cuadro de Honor”; establece a continuación las reglas que normarán el procedimiento de selección de los estudiantes que ostentarán posiciones honoríficas:

- 1- Para lograr el cuadro de honor alto (High Honor Roll) los estudiantes deben obtener las siguientes calificaciones:
 - a) Una calificación de 90% mínimo por asignatura.
 - b) Un promedio global mínimo de 94%.
 - c) Sus calificaciones de personalidad deben ser todas de sobresaliente (S)

2- Para el cuadro de Honor (Honor Roll) los estudiantes deben obtener las siguientes calificaciones:

- a) Una calificación de 80% mínimo por asignatura.
- b) Un promedio global mínimo de 91%
- c) Sus calificaciones de personalidad deben ser todas de por lo menos Muy Bueno (MB)

Al finalizar el Año Escolar se brindará un reconocimiento por Honor Roll y High Honor Roll a los estudiantes que se mantengan en cualquiera de las dos modalidades de la siguiente manera:

- a) Los que obtuvieron Honor Roll en los cuatro parciales se les otorgará diploma de Honor Roll.
- b) Los que obtuvieron High Honor Roll en los cuatro parciales se les otorgará diploma de High Honor Roll.
- c) Los que obtuvieron tres High Honor Roll y un Honor Roll, se les otorgará diploma de High Honor Roll.
- d) Los que obtuvieron tres Honor Roll y un High Honor Roll, se les otorgará diploma de Honor Roll.
- e) Los que obtuvieron dos Honor Roll y dos High Honor Roll, se les tomará el promedio final para determinar si es Honor Roll o High Honor Roll:

- 1) Promedio 91% - 93% = Honor Roll
- 2) Promedio 94% - 100% = High Honor Roll

3- Para obtener el premio “**Valedictorian**” (mayor índice académico y conductual de la promoción) en sexto y undécimo grados, el estudiante debe:

- a) Haber asistido a la Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe Sunshine durante los grados quinto y sexto; décimo y undécimo, respectivamente.
- b) Cumplir con todas las clases del programa escolar incluyendo español.
- c) Tener el promedio más alto de su clase dentro de las calificaciones de los ocho parciales de quinto y sexto grados y los de décimo y undécimo grados, respectivamente.
- d) Tener una Conducta Sobresaliente (S).

4- Para obtener el premio “**Salutatorian**” el estudiante de sexto y undécimo grados debe:

- a) Haber asistido a la Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe Sunshine los grados quinto y sexto; décimo y undécimo, respectivamente.
- b) Cumplir con todas las clases del programa escolar incluyendo español.
- c) Tener el segundo más alto promedio de su clase en las calificaciones de los ocho parciales de quinto y sexto grados y de décimo y undécimo grados, respectivamente.
- d) Tener una Conducta Sobresaliente (S).

- Citizenship Award: Se otorga al estudiante de último año de Bachillerato que haya demostrado excelentes cualidades de liderazgo y servicio a los demás. Se elige por votación realizada entre todos los profesores que imparten clases en el grado.

CAPITULO VIII DEL SISTEMA DISCIPLINARIO

FALTAS LEVES

- Botar papeles o basura dentro del aula de clases o patio de recreo, o en otro lugar que no sean los basureros destinados para ello.
- Usar pantalones acampanados y excesivamente flojos o sea: tallas mayores que la que deben usar.
- Usar el uniforme incompleto o alterado (camiseta por fuera), falda más corta o muy tallada (apretada) de lo indicado (La falda 2 dedos arriba de la rodilla), camisetas o gorras que no sean parte del uniforme, en caso de los varones usar pantalones estilo “bombero o cargo”.
- Empujar a otro compañero al hacer fila, en el salón de clases, en horas de recreo, etc.
- Jugar con los secadores de mano, papel higiénico, o tirar las puertas (en los baños).
- Maquillarse, pintarse el pelo, y las uñas.
- Llegar tarde a clases.
- Presentarse a la escuela con el uniforme sucio.
- No traer tareas.
- Desobediencia al personal docente y administrativo, al no cooperar con las actividades asignadas.
- Comunicarse con maestros y compañeros en idioma español durante las clases impartidas en inglés, y aún durante los recreos.
- Usar lentes de contacto de color diferente al de los ojos.
- Faltar a las fiestas patrias o cívicas.
- Comer en clase.
- No obedecer al timbre.
- No tener los libros forrados.
- Usar joyas.
- Esperar su medio de transporte en el área de estacionamiento

FALTAS GRAVES

- Golpear, intimidar, amenazar, insultar en forma hiriente o soez a un compañero o inducir a otro a reñir y sembrar discordia.
- Quedarse jugando en la calle, o fuera del predio de la escuela.
- Irrespetar al personal docente y administrativo dentro o fuera de la escuela.

- Entrar y salirse sin permiso, por el cerco o portón que delimita el predio de la escuela, durante las clases.
- Hacer sus necesidades fisiológicas fuera de los servicios sanitarios.
- Participar en actividades que van en contra de la visión de la Institución.
- Entretenerse con juegos prohibidos trayendo a la escuela disquetes, condones, videos, revistas pornográficas, tarot, uija, u otros objetos ajenos a los principios de la institución.
- Mentir a sus maestros u otras autoridades de la escuela.
- Perturbación del orden durante las clases u horas de estudio.
- Traer a la escuela teléfonos celulares, blackberries o I Pods.
- Copiar el trabajo de un compañero, o durante exámenes.
- Salir del aula sin permiso del maestro.
- Irreverencia durante la oración, alabanza o lectura de la Palabra de Dios, o en el uso de la Biblia.

FALTAS MUY GRAVES

- Portar armas, navajas, punzones u otros objetos corta punzantes.
- Apoderarse de objetos o dinero que pertenezca a algún compañero, maestro o a la escuela misma.
- Introducción y consumo de drogas, tabaco, alcohol, dentro o fuera del establecimiento educativo.
- Robo de exámenes o material didáctico
- Propiciar huelgas o paro de clases u otra forma de sublevación del orden establecido.
- Intimidación, coacción, extorsión o cualquier otro tipo de acoso a compañeros o personal de la institución.
- Cometer actos inmorales dentro y fuera de las instalaciones de la escuela afectando el prestigio de la institución o la honra de los que lo ejecutan.
- Levantar falso testimonio en contra de compañeros o personal docente y administrativo.
- Desaplicación manifiesta e incorregible.
- Causar daños intencionalmente al edificio, mobiliario, materiales o equipo de enseñanza.
- Irrespetar los símbolos patrios.
- Hacerse tatuajes en la piel o raparse el cabello o hacerse cortes de pelo extravagantes, o que salgan de la modestia y buen ejemplo.
- Provocar o participar de vandalismo dentro y fuera de la escuela o participar en actividades públicas o privadas, que sean contrarias a la doctrina democrática del estado y a los principios del Centro Educativo.

- Usar apodosos o imitaciones para sus compañeros, maestros o autoridades.
- Pelearse a puño limpio dentro y en las proximidades de las instalaciones escolares.

Sanciones:

Todo estudiante matriculado en El Jardín de Niños, Escuela e Instituto Cristiano Bilingüe “Sunshine” que no cumpla con las normas, reglas y medidas disciplinarias que la escuela establezca, se le aplicarán las siguientes sanciones de acuerdo a las faltas cometidas y conforme a las Leyes Educativas de Honduras :

1. Amonestación verbal.
2. Privación de recreos
3. Privación de participar en juegos deportivos u otro tipo de recreación.
4. Detención. El estudiante recibirá una detención de acuerdo a la falta cometida. Esta detención se realizará después del horario de clases al día siguiente de que el estudiante la haya recibido; el padre recibirá el aviso respectivo. Una detención es razón suficiente para levantar un acta, y conforme a la ley, por criterio del Consejo de Maestros, que se reuniría para dictaminar el caso.
5. Citar a los padres o encargados, para informales sobre la falta cometida por su hijo(a).
6. Suspensión temporal de clases. Esta es una medida de disciplina severa que se utiliza únicamente cuando los métodos anteriores ya han sido agotados. Se notificará al padre por escrito. Se espera que después de recibirla, el estudiante entienda la gravedad del caso con la ayuda de sus padres. Una suspensión puede durar como mínimo un día y máximo ocho. Esta medida es aplicada por disposición del Director y en casos extremos, por decisión consulta del Consejo de Maestros y/o Profesores. Toda suspensión será documentada en acta con consignación de inasistencia voluntaria y por lo tanto el estudiante pierde el derecho a recibir los puntos acumulados por las actividades realizadas en las asignaturas impartidas el(los) día(s) en que se haga efectiva la suspensión.
7. Traslado a otra escuela. Al cumplirse tres (3) suspensiones durante el año escolar la Escuela se reserva el derecho de trasladar al estudiante en forma definitiva. La decisión del traslado obligatorio se tomará en Consejo de Maestros y/o Profesores por mayoría de votos, después de haber agotado todos los recursos, incluyendo sesiones con los padres. Se levantará un acta y se comunicará inmediatamente a los padres o tutores y a la Dirección Departamental de Educación, mediante transcripción del acta respectiva, la cual no podrá ser revocada dentro del mismo período escolar.

CAPITULO IX DEL BIENESTAR ESTUDIANTIL

La Escuela se compromete a procurar el bienestar integral de los estudiantes, tanto espiritual como emocional y físicamente.

Sunshine provee el área suficiente para que los estudiantes respiren aire fresco y tengan donde ejercitarse físicamente. Mientras llega el momento en el que la calle de acceso a los predios de la escuela sea pavimentada, Sunshine mantendrá la calle humedecida para proteger a los estudiantes del efecto del polvo.

Sobre todo, Sunshine ofrece un devocional espiritual diario a cada grado, y uno general una vez al mes; además ofrece servicios de orientación espiritual individual.

Sunshine se compromete a velar por el bienestar de los estudiantes, al escoger cuidadosamente los alimentos a vender en la cafetería.

CAPITULO X DE LOS PADRES DE FAMILIA

Deberes de los Padres:

1. Conocer el Reglamento Interno de la escuela.
2. Supervisar el estudio diario de sus hijos, estableciendo disciplina en casa para el cumplimiento de sus deberes escolares.
3. Colaborar con la escuela para que su hijo se presente puntualmente, aseado, vestido, con uniforme completo y usando sólo lo requerido.
4. Asistir a las reuniones y entrevistas, cuando sean convocados por los maestros o por la dirección de la escuela.
5. Colaborar con la formación de sus niños(as), no permitiéndoles perder clases sin razón justificada.
6. Hacer previamente sus citas con los maestros, consejería o dirección, cuando requiera información relacionada con su hijo (a); evitando así abordar directamente al personal indicado.
7. Firmar las boletas de calificaciones de cada bimestre, según el calendario escolar y devolverlas en los siguientes 5 días, en caso de extravío deberán cancelar Lps.50.00 (cincuenta lempiras netos) para reposición.
8. Participar en las actividades que la escuela organice durante el año lectivo.
9. Involucrarse en los proyectos de la escuela y ser apoyo para su hijo y los maestros.
10. Promover en su hogar el respeto a las autoridades de la escuela; evitar contradecir la enseñanza de los maestros delante de sus niños; si existe diferencia al respecto, solicitar una cita privada con el maestro y / o la dirección.
11. Recoger a sus niños a la hora establecida; fuera de ese tiempo, los niños quedarán sin supervisión directa en el predio escolar.
12. No darle dinero a niños menores de 7 años; cualquier compra que deseen hacer en la escuela, es preferible que la haga el padre de familia.
13. Para contratos con la cafetería de la escuela, el padre deberá hacerlo con la persona encargada; no a través del niño.
14. Para los padres de niños en edad preescolar habrá instrucciones especiales en relación a las meriendas, horas de recoger a los niños y otras actividades, las cuales deberán cumplir.
15. Asistir mensualmente a la Escuela para Padres.

DISPOSICIONES GENERALES

La Rectoría y Administración de Sunshine emanará disposiciones generales cada año, en cuanto a los sistemas de matrícula, cuotas mensuales, forma de compra de libros de texto y demás.

Toda disposición emitida tendrá el objetivo de procurar el bienestar de los estudiantes y ahorro para los padres; por lo tanto es muy importante el apoyo de los padres en el cumplimiento de las mismas.

MULTAS / SOLICITUDES DE DINERO

Se cobrará la reparación por daños a la propiedad escolar por parte del (la) estudiante ya sea intencional o accidental. También se cobrará multa a los estudiantes por tardanza en la entrega de libros prestados por biblioteca.

Muy ocasionalmente los maestros necesitarán solicitar contribuciones para un proyecto especial de clase. En ese caso, podrán hacerlo únicamente si cuentan con la autorización de la Dirección y previa comunicación a los padres. La intención de SUNSHINE es que los padres no tengan que desembolsar dinero aparte del presupuestado para el año escolar.

OTROS

La Institución se reserva el derecho de admisión en caso de que en los estudiantes o padres de los estudiantes ocurra cualquiera de las siguientes actitudes:

1. Trásgresión al reglamento o normas emanadas por la Rectoría/Dirección/Administración.
2. Irrespeto, mala conducta o comportamiento deshonoroso.
3. Agresión verbal o física al personal o al establecimiento mismo.
4. Actos de rebeldía, desprestigio, violencia, inmoralidad o agresividad.
5. Morosidad o incumplimiento en el pago de sus compromisos con la Institución.